

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-23000-21-1621-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1621

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,950.4
Muestra Auditada	163,655.8
Representatividad de la Muestra	70.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Quintana Roo fueron por 230,950.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 163,655.8 miles de pesos, que representó el 70.9%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo (SESESP), el cual a partir del 24 de septiembre de 2024 cambió su denominación a Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo (SESESC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

AMBIENTE DE CONTROL

FORTALEZAS

DEBILIDADES

El Gobierno del Estado de Quintana Roo emitió el "Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del estado de Quintana Roo", las cuales fueron de observancia obligatoria para el SESESC.

El SESESC no contó con un Catálogo de Puestos.

El SESESC contó con un Código de Ética con fecha de emisión del 28 de octubre de 2022.

El SESESC estableció formalmente un código de conducta para todo el personal de la institución con fecha de emisión del 28 de octubre de 2022, el cual fue difundido por medio de la red local, correo electrónico y página de Internet, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El SESESC contó con un Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana, Justicia y Protección Civil (2023-2027), que estableció sus objetivos y metas.

El SESESC no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

El SESESC determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana, Justicia y Protección Civil (2023-2027).

El SESESC no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El SESESC no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El SESESC proporcionó evidencia de que contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El SESESC no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

El SESESC no contó con un Reglamento Interno ni un Manual General de Organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

El SESESC no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El SESESC no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>El SESESC no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El SESESC no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El SESESC no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>El SESESC evaluó los objetivos y metas (indicadores), respecto del Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana, Justicia y Protección Civil (2023-2027), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES FESIPPRES-01 Indicadores del 14 de enero de 2025.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SESESC en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2024-A-23000-21-1621-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con

---

objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 y sus rendimientos financieros generados, en el plazo establecido por la normativa, de la cual remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la notificación y documentación para su registro en tiempo y forma; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 para realizar los pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), y abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la aportación estatal del FASP 2024 y sus rendimientos financieros.

Por otra parte, se verificó que el SESESC, la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo (FGE) y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo (TSJ) abrieron, en el plazo establecido, tres cuentas bancarias, una cuenta bancaria productiva y específica cada uno, que fueron utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024; además el SESESC abrió una segunda cuenta bancaria que fue utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la aportación estatal del fondo, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la SEFIPLAN y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo, por medio de la SEFIPLAN, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual depositó y administró los recursos por 57,737.6 miles de pesos correspondientes a la aportación estatal del

FASP 2024, equivalente al 25.0% del monto federal asignado para el fondo; asimismo, se verificó que las aportaciones estatales se depositaron dentro del plazo establecido en la normativa, lo que representó un financiamiento conjunto de 288,688.0 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, en los Subprogramas, así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024.

### **Resultado núm. 3**

La SEFIPLAN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2024 por 230,950.4 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2024, por su parte, la SEFIPLAN ministró al SESESC, a la FGE y al TSJ recursos del fondo por 90,116.8 miles de pesos, 56,412.8 miles de pesos y 16,547.7 miles de pesos, respectivamente, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones y 67,873.1 miles de pesos fueron administrados por la SEFIPLAN para que, por cuenta y orden de la SSC, realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria del fondo de la SEFIPLAN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 518.4 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos 369.0 miles de pesos al SESESC, que correspondieron al periodo de enero a junio de 2024, de manera oportuna y sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables, y la diferencia, por 149.4 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, se constató que el SESESC, la FGE y el TSJ emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias a la SEFIPLAN; por otra parte, se verificó que la SEFIPLAN emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en su cuenta bancaria y los remitió en tiempo y forma de febrero a octubre de 2024 a la DGPyP“C” de la SHCP; sin embargo, el recibo de enero de 2024 se notificó fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB.SFSIOPAS CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0050/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 4**

Los saldos en las cuentas bancarias utilizadas por la SEFIPLAN, la FGE, el TSJ y la SSC para la recepción y administración del fondo al 31 de diciembre 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondieron con los reportados como pendientes de ejercer en las estructuras programáticas presupuestales, en el acta de cierre y en los registros contables con corte a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que en la SEFIPLAN, el SESESC, la FGE y el TSJ, no transfirieron recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con

objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; sin embargo, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria del SESESC al 31 de marzo de 2025 no coincidió con el saldo pendiente de pago reportado en la Estructura Programática Presupuestal FASP 2024 a la misma fecha, ni los saldos fueron conciliados entre sí.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0050/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIPLAN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos correspondientes al FASP 2024 por 230,950.4 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 518.4 miles de pesos; asimismo, registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2024 correspondientes a la SSC por 67,873.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos y 13.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 19.0 miles de pesos.
- b) El SESESC registró los recursos federales transferidos del FASP 2024 por 90,116.8 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros transferidos por la SEFIPLAN por 369.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 105.4 miles de pesos y 0.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 106.1 miles de pesos.
- c) La FGE registró los recursos federales transferidos del FASP 2024 por 56,412.8 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 16.1 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 16.4 miles de pesos.
- d) El TSJ registró los recursos federales transferidos del FASP 2024 por 16,547.7 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 4.2 miles de pesos y 3.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 8.1 miles de pesos.

- e) Los registros contables y presupuestarios formulados por la SEFIPLAN, la FGE, el SESESC y el TSJ fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se corresponde entre sí.
- f) Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 156,976.2 miles de pesos, se verificó que se registró contable y presupuestariamente, y se soportó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ésta cumplió con los requisitos contables, legales y fiscales establecidos, la cual fue cancelada con el sello “OPERADO FASP 2024”.

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado núm. 6**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió recursos del FASP 2024 por 230,950.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 224,530.1 miles de pesos, monto que representó el 97.2% de los recursos federales transferidos y se pagaron 198,025.8 miles de pesos a la misma fecha, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 6,420.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa; por otra parte, al 31 de marzo de 2025 se pagaron 224,270.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados a dicha fecha por un total de 259.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 que se reintegraron a la TESOFE debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	38,981.7	38,954.7	16.9	38,954.7	38,954.7
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	15,003.4	13,418.9	5.8	6,165.9	13,418.9
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	103,752.2	103,742.2	44.9	87,300.4	103,742.2
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	9,197.3	5,862.4	2.5	5,862.4	5,862.4
VIII	Sistema Nacional de Información.	62,718.4	61,255.5	26.5	59,223.8	61,255.5
	Seguimiento y Evaluación.	1,297.4	1,296.4	0.6	518.6	1,037.1
	TOTAL	230,950.4	224,530.1	97.2	198,025.8	224,270.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestal del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN, la FGE, la SSC, el TSJ, y el SESESC al 31 de diciembre de 2024, por un total de 649.7 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 456.3 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 193.4 miles de pesos, de los que 184.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa (incluye 149.4 miles de pesos que se indican en el resultado 3 del presente informe), y 8.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 18.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, 17.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrarse 0.7 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 259.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE; además, se determinaron rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 8.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 0.7 miles de pesos, para un total de 9.5 miles de pesos, que no fueron

reintegrados a la TESOFE; adicionalmente, se determinaron recursos y rendimientos financieros del FASP 2024 no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, que se reintegraron a la TESOFE, los cuales no se aplicaron en los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara que se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación antes de la auditoría, y dentro del plazo establecido en la normativa, de los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por un importe de 8,845.80 pesos y de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 653.68 pesos, para un total de 9,499.48 pesos; además, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por un total de 259,283.00 pesos y 339.00 pesos de cargas financieras; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0050/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió recursos federales del FASP 2024 por 230,950.4 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 179.3 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 0.1% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 38,981.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 38,954.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 16.9% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron para el subprograma denominado Equipamiento del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las

metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- c) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 15,003.4 miles de pesos de los cuales se pagaron 13,418.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.8% de los recursos federales transferidos, que se destinaron a los subprogramas denominados Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en control de confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 103,752.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 103,742.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 44.9% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron para el subprograma denominado Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Quintana Roo no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”.
- f) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 9,197.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 5,862.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 2.5% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- g) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 62,718.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 61,255.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 26.5% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Quintana Roo asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación por 1,297.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,037.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2024 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión.
- i) El Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, los cuales fueron financiados con recursos del FASP 2024, de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, y dicho informe se remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación del SESNSP de conformidad con el plazo establecido; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Quintana Roo suscribió los contratos números SESESP/IR/PS/FASPF/002/2024 y SESESP/IR/PS/FASPF/003/2024, en tiempo y forma, con la Instancia Evaluadora, en el cual se pactaron las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

### **Resultado núm. 8**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de los que se destinaron al subprograma de Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por un monto total de 9,841.9 miles de pesos, de los cuales 9,231.0 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 610.9 miles de pesos a las aportaciones estatales, y que representaron el 93.8% y el 6.2% de los recursos asignados, respectivamente; cabe señalar, que las aportaciones federales por 8,677.0 miles de pesos se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 7,026 elementos policiales durante el ejercicio fiscal de

2024, de los que, 3,281 elementos pertenecen a la Policía Municipal, 1,965 a la SSC, 1,634 a la FGE y 146 a los Centros de Readaptación Social, de los que fueron capacitados 518 que pertenecen a la SSC, 200 a la FGE y 30 a los Centros de Readaptación Social, que representaron el 26.4%, 12.2% y 20.5%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2024 la entidad capacitó a 748 elementos de los cuales, 122 recibieron capacitación inicial y 626 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES  
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	3,281	0	0.0	0	0
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo	1,965	518	26.4	82	436
Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	1,634	200	12.2	40	160
Centros de Readaptación Social	146	30	20.5	0	30
<b>TOTAL</b>	<b>7,026</b>	<b>748</b>		<b>122</b>	<b>626</b>

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal del FASP y constancias de los cursos impartidos a elementos de la SSC y la FGE proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de 15 procedimientos de adjudicación, correspondientes a 4 Licitaciones Públicas Nacionales, 3 por Invitación restringida a cuando menos tres proveedores y 8 adjudicaciones directas, para la adquisición de materiales y suministros (vestuario, prendas de protección, prendas de seguridad, cascos y chalecos balísticos), servicios generales (servicios de conducción de señales analógicas y mantenimiento a repetidor de radiocomunicación) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y camiones de transporte de personas, cuatrimotos, radios de comunicación y terminales móviles y portátiles satelitales) financiados con recursos del FASP 2024 por un monto total pagado de 140,428.5 miles de pesos, se verificó que los 7 procesos de adjudicación realizados mediante licitación pública nacional e invitación restringida a cuando menos tres proveedores fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación e invitación; asimismo, de los 8 procesos realizados por adjudicación directa se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de los dictámenes fundados, motivados y soportados, y dichos procesos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; por otra parte, los proveedores participantes en los 15 procedimientos de

adjudicación no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados; y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, los 15 procedimientos de adjudicación están amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación; adicionalmente, se verificó que las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos se presentaron, en tiempo y forma.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	PPN	Número de contrato / convenio	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto Pagado con FASP 2024
1	VIII	SESESP/LPN/ADQ/FASPF/002/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal	20,155.9	20,155.9
2	I	SESESP/LPN/PS/FASPF/003/2024	Licitación Pública Nacional	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	14,076.0	14,076.0
3	III	FGE/FASP/LPN/01/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,265.7	12,265.7
4	VIII	SSC/LPN/ADQ/FASP-002/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,607.1	3,607.1
5	I	SSC/IR/ADQ/FASP-005/2024	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Adquisición de Cascos y Chalecos Balísticos	3,401.4	3,401.4
6	I/VIII	SSC/IR/ADQ/FASP-006/2024	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Adquisición de Calzado y Prendas de Protección	2,394.5	2,394.5
7	III	SESESP/IR/ADQ/FASPF/001/2024	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Adquisición de cuatrimotos tipo patrulla	1,118.2	1,118.2
8	III	SESESP/AD/ADQ/FASPF/001/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de automóviles y camiones de transporte de personas	21,341.7	20,106.1
9	I	SESESP/AD/ADQ/FASPF/004/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de prendas de Protección para la Seguridad Pública	20,816.6	10,351.9
10	III	FGE/FASP/AD/001/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de camionetas Pick Up	27,750.0	27,750.0
11	III	FGE/FASP/AD/002/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículos	3,870.9	3,870.9
12	III/VIII	SESESP/AD/ADQ/FASPF/005/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,238.7	3,852.9
13	III	FGE/FASP/AD/003/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de Radios de Comunicación	8,306.0	4,668.1
14	VIII	SSC/ADQ/EXC/FASP-001/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de terminal móvil y terminal portátil Satelital	6,810.3	6,810.3
15	VIII	SSC/PS/EXC/FASP-002/2024	Adjudicación Directa	Servicio de mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes	5,999.4	5,999.5
TOTAL GENERAL					156,152.4	140,428.5

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos, convenios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 15 expedientes técnicos números SESESP/LPN/PS/FASPF/003/2024, SESESP/LPN/ADQ/FASPF/002/2024, FGE/FASP/LPN/01/2024, SSC/LPN/ADQ/FASP-002/2024, SSC/IR/ADQ/FASP-005/2024, SSC/IR/ADQ/FASP-006/2024, SESESP/IR/ADQ/FASPF/001/2024, SESESP/AD/ADQ/FASPF/001/2024, SESESP/AD/ADQ/FASPF/004/2024, FGE/FASP/AD/001/2024, FGE/FASP/AD/002/2024, SESESP/AD/ADQ/FASPF/005/2024, FGE/FASP/AD/003/2024, SSC/ADQ/EXC/FASP-001/2024 y SSC/PS/EXC/FASP-002/2024, para la adquisición de materiales y suministros (vestuario, prendas de protección, prendas de seguridad cascos y chalecos balísticos), servicios generales (servicios de conducción de señales analógicas y mantenimiento a repetidor de radiocomunicación) y bienes muebles, inmuebles e intangibles (equipo de cómputo y tecnologías de la información, vehículos y camiones de transporte de personas, cuatrimotos, radios de comunicación y terminales móviles y portátiles satelitales), se verificó que los bienes y servicios adquiridos con los recursos del FASP 2024, por un total pagado de 140,428.5 miles de pesos, se entregaron y se realizaron conforme a los términos y condiciones pactados, y de acuerdo con el plazo y los montos establecidos en los contratos correspondientes, por lo tanto no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- b) Con la revisión de los 15 expedientes técnicos de procedimientos de adjudicación, seleccionados en la muestra de auditoría, facturas, órdenes de compra, actas de entrega recepción, números de resguardo, altas en inventario, documentación comprobatoria, y de la verificación documental a los bienes y servicios, ejecutados por el SESESC, la SSC y la FGE, respecto de la prestación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales y de mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes, de las adquisiciones de equipo de cómputo y tecnologías de la información, vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección, calzado, cascos y chalecos balísticos, de vehículos y camiones de transporte de personas, camionetas Pick Up y cuatrimotos tipo patrulla, de radios de comunicación, terminales móviles y portátiles satelitales, se constató documentalmente que los servicios se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, y que los bienes fueron entregados, existen físicamente, cuentan con los resguardos y números de inventario correspondientes, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, y no existieron bajas de los bienes; además, sus características son congruentes con las descritas en las facturas pagadas, se encuentran en operación y están destinados a los objetivos del fondo.

---

## Obra pública

### Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico de una muestra de auditoría de un proceso de obra pública realizado por Licitación Pública Nacional, correspondiente al contrato núm. PJ/CJE/SEA/OBRA/SALASENMATERIAPENALORALCHETUMAL/050/2024 relativo a la Construcción de la segunda y tercera salas en materia penal oral de segunda instancia en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Chetumal, destinado al PPN Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, financiado con recursos del FASP 2024 por 16,547.7 miles de pesos, se comprobó que el proceso de Licitación Pública Nacional fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y dicho proceso se adjudicó de conformidad con la normativa; el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP, ahora SABG, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, que la persona moral contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para ejecutar la obra y que no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se verificó que la obra se amparó bajo el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; adicionalmente, se verificó que el contratista garantizó, mediante fianzas, la seriedad de la propuesta, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.
- b) Con la revisión del expediente técnico del contrato núm. PJ/CJE/SEA/OBRA/SALASENMATERIAPENALORALCHETUMAL/050/2024 relativo a la Construcción de la segunda y tercera salas en materia penal oral de segunda instancia en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Chetumal, pagado con recursos del FASP 2024, por un monto de 16,547.7 miles de pesos, se verificó que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto establecidos en el contrato correspondiente, por lo tanto, no ameritó la aplicación de penas convencionales; además, para el caso del convenio modificatorio, el cual está debidamente justificado y formalizado por las instancias participantes, cumplió con las justificaciones, autorizaciones y requisitos establecidos en la normativa; y finalmente, la obra se finiquitó de conformidad con la normativa aplicable, y por medio de las actas de entrega-recepción, y de extinción de los derechos y

obligaciones, y fue recibida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

- c) Con la revisión del contrato núm. PJ/CJE/SEA/OBRA/SALASENMATERIAPENALORALCHETUMAL/050/2024, financiado con recursos del FASP 2024 por 16,547.7 miles de pesos, se constató que los pagos realizados con recursos del FASP 2024 se encontraron debidamente soportados en las pólizas, transferencias electrónicas, facturas, estimaciones y generadores de obra; además, se verificó que se realizaron las retenciones y los enteros correspondientes a derechos e impuestos correspondientes al 0.5% al millar de Verificación, Control y Fiscalización de Obra Pública y 4.0% de Impuesto sobre Nómina; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado, y los conceptos adicionales se justificaron y solicitaron por el contratista, y fueron autorizados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; cabe mencionar que no se otorgaron anticipos.
- d) Con la revisión del expediente técnico unitario y de la verificación documental de la obra seleccionada en la muestra de auditoría, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron a los ejecutados y verificados documentalmente; además, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo proporcionaron el acta de recepción física de los trabajos (acta entrega-recepción) y los reportes de avances de obra con fotografías, respectivamente, de los trabajos realizados hasta la conclusión de la misma, por medio de los cuales se validaron los trabajos de obra ejecutados y que se cumplió con las especificaciones contratadas.
- e) El Gobierno del Estado de Quintana Roo no destinó recursos del FASP 2024 para la ejecución de obras por administración directa.

## Transparencia

### Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 de los programas presupuestarios y fondos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y éste fue publicado en las páginas de Internet de la SEFIPLAN y del SESESC, en el cual se incluyó la evaluación de desempeño del FASP 2023; asimismo, se proporcionó el resultado de la evaluación de desempeño del ejercicio 2023 y se informó sobre las personas que la llevaron a cabo.

**Resultado núm. 13**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El SESESC reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASP 2024, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato del Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, y con la reportada en su estructura programática, y se publicaron en la página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; sin embargo, fueron publicados fuera del plazo establecido en la normativa.
- b) El SESESC remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a las cuentas productivas y específicas del fondo, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento “Estructura Programática Presupuestal FASP 2024” y que la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, los informes mensuales de enero, febrero, marzo y el primer informe trimestral fueron remitidos fuera del plazo establecido por la normativa.
- c) El Gobierno del Estado de Quintana Roo entregó el Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al SESNSP en tiempo; sin embargo, con oficio número SESENSP/DGAJ/0362/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABGOB.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0050/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Cumplimiento de objetivos y metas**

### **Resultado núm. 14**

En 2024, los recursos federales asignados al FASP 2024 fueron por 288,688.0 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 7.9% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Quintana Roo en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los Recursos**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y devengado un monto por 224,530.1 miles de pesos y como pagado un monto por 198,025.8 miles de pesos, montos que representaron el 97.2 % y 85.7%, respectivamente, de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado un monto por 224,530.1 miles de pesos y pagado un monto de 224,270.8 miles de pesos, monto que representó el 97.1% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SEFIPLAN, el SESESC, la SSC, la FGE y el TSJ devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema Nacional de Información; y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 44.9%, 27.1%, y 16.9%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y el apartado de Seguimiento y Evaluación con 6.5%, 4.0% y 0.6%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 103,742.2 miles de pesos, Sistema Nacional de Información por 61,255.5 miles de pesos, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 38,954.7 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 13,418.9

---

miles de pesos, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 5,862.4 miles de pesos y Seguimiento y Evaluación por 1,037.1 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para tres PPN por un monto de 179.3 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos federales transferidos.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- A) Al 31 de diciembre de 2024 la entidad comprometió y devengó 224,530.1 miles de pesos, monto que representó el 97.2% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 6,420.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa; por otra parte, al 31 de marzo de 2025 se pagaron 224,270.8 miles de pesos; por lo que se determinaron recursos no pagados a dicha fecha por un total de 259.3 miles de pesos, de los cuales se proporcionó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 que se reintegraron a la TESOFE debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

En general, el estado reportó 57,442 metas, en la Estructura Programática Presupuestal, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 51,178 metas, cifra que representó el 89.1% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 1,965 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 1.1 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: Homicidios con 6.8%; Robo de Vehículos con 4.0%; Robo a Transeúnte con 18.5%; Lesiones con 5.0%; y otros presentaron variaciones al alza en delitos como: Robo a Casa Habitación con 0.9%; Robo a negocios con 12.0%; Secuestro con 175.0% y Extorsión con 50.9%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 7.8, menor respecto al ejercicio 2023 de 8.1.

Asimismo, en 2024 la entidad aumentó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2023, ya que durante 2024 se reportó una sobrepoblación del 40.6% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2023 existía una sobrepoblación del 36.0%.

#### Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 99.9%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 0.0%.
5. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.

9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	97.2
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	97.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.1
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.1
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	89.1
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	1.1
I.10.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	7.8
I.11.- Entrega de armamento a los estados	N/A
I.12.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	40.6
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestal del FASP, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 97.2% y 97.1%, del total de los recursos transferidos, respectivamente.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 259,622.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 259,622.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 339.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 163,655.8 miles de pesos, que representó el 70.9% de los 230,950.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 224,530.1 miles de pesos, monto que representó el 97.2% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 6,420.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; por otra parte, al 31 de marzo de 2025 se pagaron 224,270.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no pagados a dicha fecha por un total de 259.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Quintana Roo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024; lo que generó recuperaciones operadas por 259.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno del Estado de Quintana Roo incumplió las obligaciones de transparencia sobre los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos, ya que fueron publicados fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, los informes mensuales de enero, febrero, marzo y el primer informe trimestral fueron remitidos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública fuera del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABGOB/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00593/XII/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Oficio No. SABGOB/SFSIOPAS/CCCSF/CCAGF/00593/XII/2025.  
Asunto: Se envía información para la Atención de la  
CRF Auditoría. No. 1621 "FASP" 2024.  
Chetumal, Quintana Roo, a 11 de diciembre de 2025.  
"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIV y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1; 8, fracción XI; 59 fracción VII; 65 fracciones I, V, VI y VII; y 65 BIS fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, esto con relación al párrafo segundo del artículo segundo Transitorio del Decreto número 096 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día doce de febrero del presente año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno y en referencia a su oficio **DGACF"B"/1344/2025** de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la **Auditoría por medios electrónicos No. 1621 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)" de la Cuenta Pública 2024** y con base a la Cédula de Resultados Finales para la revisión por medios electrónicos, le envío a usted información y documentación que se menciona a continuación, en atención de los siguientes resultados:

**Por la Coordinación de Investigación en Auditorías, Denuncias e Inconformidades "B" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB).**

- ❖ **Resultado 3, Procedimiento 2.2.**
- ❖ **Resultado 4, Procedimiento 2.3.**
- ❖ **Resultado 8, Procedimiento 4.1.**
- ❖ **Resultado 27, Procedimiento 7.1.**
- ❖ **Resultado 29, Procedimiento 7.3.**
- ❖ **Resultado 30, Procedimiento 7.3.**

- Acuerdo de Inicio de investigación e Integración de Expediente No. SABGOB.SFSIOPAS.CCIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0050/2025.

**Por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).**

- ❖ **Resultado 3, Procedimiento 2.2.**

- Oficio No. SEFIPLAN/TGE/DEIA/00771/XII/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la Mtra. María de la Luz Ramírez Lizama, Directora de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual se remite la siguiente información y documentación:
  - Oficio No. SEFIPLAN/SSI/DTI/DATI/0906/XI/2025 suscrito por el Subsecretario de Ingresos, mediante el cual se justifica la notificación extemporánea del Recibo Oficial correspondiente al mes de enero de 2024 ante la DGPyP "C" de la SHCP. En el documento referido, la Subsecretaría de Ingresos expone de manera puntual las causas que dieron origen al retraso.





**Por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana.**

- Oficio No. SESESC/CFFyE/0432/XII/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por la C.P. Fanny Reyna Salmorán Salmorán, Encargada de la Coordinación de Planeación, Administración y de Archivos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se remite la siguiente información y documentación:
  - ❖ **Resultado 1 Procedimiento 1.1**
    - Se anexa justificación en la que se establecen las acciones a realizar para subsanar las debilidades detectadas.
  - ❖ **Resultado 4 Procedimiento 2.3**
    - Se anexa justificación relacionada con la variación entre los saldos del estado de cuenta bancario y la Estructura Programática Presupuestal, ambas con corte al 31 de marzo de 2025. Se anexa también el estado de cuenta bancario y la Estructura Programática.
  - ❖ **Resultado 8 Procedimiento 4.1**
    - Se anexa oficios de justificación por los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por los usuarios del fondo.
  - ❖ **Resultado 27 Procedimiento 7.1**
    - Se anexa justificación de la publicación de los formatos del Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como el resumen de la publicación de los 4 trimestres del ejercicio 2024 y captura de pantalla de las publicaciones en la página electrónica del SESESP.
  - ❖ **Resultado 29 Procedimiento 7.3**
    - Se anexa justificación del envío extemporáneo de las estructuras mensuales y trimestral, se anexa oficio enviado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública e impresión del artículo 18 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA**  
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
DE FISCALIZACIONES Y ENLACE ANTE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

AAMC/RGH/BCUH



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: ARO, ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA, Cargo: COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Entidad Fiscalizada: GOB. Q.R. - Gobierno del Estado de Quintana Roo, Número de Auditoría: 1621, Cuenta Pública: 2024, Acto Firmado: Carta de Aclaraciones a la Unidad de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABGOB/SF/SIOPAS/CGCF/CCAGF/5930X/2025, constando de 2 folios(es) más(es).

UID: 4AG346EFA7631BB69159F3E7E3BA5AC

Sello Digital de la ASF:  
neEj2hB33LwWymD3WwWlyU7jpcvnd0azpYdUedhdUJ7MDWkC0jyG9B6qjXIMMyeRyWmEiXNNSDdsUAZVjgPwPTXkvgg1fP8stT1UaEGGzr+Q+RMXy3dJ3UA1APSD4sMkYZUBWNg+Hj00eCjthozXLDz3uEMxL+8n0paJBy+Cn6P+AsT15F+EmgqoieKaNoqM8qLx0ncN1WY7ByQTLHNEAEVUb9naM8akN1WYVLaL9jvB4+57Wpctb8S+MdwTLtr+apVgIb+PvdRvC18rT192zQuantfVnsO+sp7BsdicGo4EYVw==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:  
mQ5V7BwR9uQkaga+MB8rth8jZq8dcCDDaNPmwpTty1K8F86icidJZstqJ7d9C-dAQmDk6m13/mcVrYp0RvF1r2TY1cDahs@HSZhw2OLLiqecX7ZJgh3wITNEDXpN8DUCLwAD7yzXRmtaE8Kz93NychbNkRumDBVrNRQmz+3F5u#DcYeMlcby2F-cH2BgP5762c1qwwwaPXLstamK3aqRAVWosq2XspUUbZmLsDz8PwYV5TR8DParamyJgX9wsJUEU8QJstgQTO8qA69Dq4uafg9cT90zPqTy6LdFqoRQKda=

Fecha y hora de Extempo: 2025-12-11T15:17:38

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas
  1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo,

constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica,

Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron

parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los

requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP. mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Nivel Financiero”, “Gestión de Proyectos” e “Indicadores” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Ingresos, la Subsecretaría de Planeación y la Tesorería General del Estado, todas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Coordinación de Planeación, Administración y de Archivos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Administración de Archivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, Título Segundo, Capítulo I, artículos 1, 2, fracciones VI, VII, XIII, XVI, XXI y XXIX, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.